



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 17 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 876 - 2023.-

Santiago, 18 de Enero de 2023.-



123456936827
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456936827.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456936827>.-

CUR Nro: F4790-123456936827.-

1 Abog. Redac.: Maria Jose Marchant R.-

2 Repertorio N° 876/2023.-

3

4

5 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

6

7 BASES DE LA PROMOCIÓN

8

9 "Financia la compra de tu Dpto con Itaú y equípalo con una
10 Giftcard de \$2.000.000"

11

12

DE

13

14 "INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

15

16

17

18 En Santiago de Chile, a diecisiete de Enero de dos mil
19 veintitrés, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**,
20 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría
21 de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número
22 novecientos cuarenta y uno, Local trescientos dos,
23 comuna de Santiago, comparece: don **Victor Manuel Muñoz**
24 **Mora**, chileno, casado, ingeniero en administración de
25 empresas, Cédula de Identidad número catorce millones
26 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
27 cero, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos
28 número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos,
29 Pasaje Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien
30 acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

Pag: 2/7



Certificado N°
123456936827
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Que a petición de la abogada doña **Maria José Marchant Ruiz-**
2 **Tagle**, ha solicitado al Notario infrascrito, protocolice y
3 le dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio del
4 Bases de la Promoción "Financia la compra de tu Dpto con
5 Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000" de la
6 **"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"**, el cual consta en cuatro hojas,
7 que quedan agregadas al final de mis Registros del presente
8 mes, bajo el **número cuatrocientos diecinueve**. Para
9 constancia firma el compareciente, a quien doy copia.- Doy
10 fe.-REP. Número 876/2023.- 

11

12

13

14

15 Victor Manuel Muñoz Mora

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Certificado
123456936827
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES DE LA PROMOCIÓN

Protocolizado	418
Otorgado el	17 de Enero del 2023
Repertorio	876

“Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000”

El presente documento contiene las bases del concurso o campaña promocional denominada “**Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000**”, en adelante, la “**Promoción**” que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, oferta al público en los proyectos indicados en las presentes bases promocionales, en adelante las “**Bases**”.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

1. “**Inmobiliaria**”: Inmobiliaria Inspira SpA., RUT N° 76.307.137-5, representada por don César Antonio Kattan Lolas, cédula nacional de identidad N° 10.410.177-1, ambos domiciliados en Avenida La Dehesa N° 1201, oficina 811, comuna de Lo Barnechea
2. “**Edificios**” o “**Proyectos**”: Se refiere a los siguientes edificios o proyectos desarrollados por la Inmobiliaria y a los cuales se le hacen aplicables las presentes Bases, que se individualizan a continuación:
 - a) **Edificio Pirineos**, ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
 - b) **Edificio Brown Norte**, ubicado en calle García Moreno 960, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
 - c) **Edificio Pucará**, ubicado en calle Pucará 5575, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
 - d) **Edificio El Nogal**, ubicado en calle El Nogal 1750, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
3. “**Contrato de Compraventa**”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria y el Beneficiario, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos.
4. “**Beneficiario**”: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes Bases para acceder a la Promoción.
5. “**Giftcard**”: Es un cupón digital que representa un valor nominal fijo en dinero cuyo importe es imputable a la compra de uno o más productos en los establecimientos comerciales que se indican en las presentes Bases. La Giftcard será emitida por alguna de las empresas correspondientes a las casas comerciales Falabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard.
6. “**Banco Itaú**”: Es el Banco Itaú Corpbanca, RUT N° 97.023.000-9, representado por don Gabriel Amado de Moura, cédula nacional de identidad N° 25.345.916-6, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5537, comuna de Las Condes.

Primero: Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción, financien la compra con un crédito hipotecario otorgado por el Banco Itaú y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.



La Giftcard podrá ser emitida por las casas comerciales Fallabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard y debidamente informado al Beneficiario.

Segundo: Condiciones. -

Para que el Beneficiario resulte acreedor del premio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El Beneficiario deberá suscribir un Contrato de Compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos comercializados directamente por la Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- b) El Beneficiario deberá financiar la compra de la unidad a través de un crédito hipotecario otorgado por Banco Itaú.
- c) El Beneficiario deberá declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases.

Tercero: Condiciones de uso de la Giftcard. -

El uso de la Giftcard está sujeta a las condiciones establecidas por cada casa comercial que emita la Giftcard. Es responsabilidad del Beneficiario cumplir con las condiciones determinadas para el uso de la Giftcard, las que serán debidamente informadas al Beneficiario al momento de la entrega de la Giftcard.

La Giftcard tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año desde la fecha de su emisión y podrá ser utilizada en la casa comercial que emita la Giftcard y en aquellas tiendas que se individualizan en las condiciones que establezca cada casa comercial.

Cuarto: Entrega de la Giftcard.-

La Giftcard se entregará al Beneficiario dentro del plazo de 20 días hábiles desde que el Beneficiario haya suscrito válidamente el Contrato de Compraventa de un departamento de alguno de los Proyectos. Para tal efecto, la Inmobiliaria se contactará con el Beneficiario y la Giftcard le será enviada al correo electrónico proporcionado por éste.

Será responsabilidad del Beneficiario disponer de los medios tecnológicos adecuados para la recepción y utilización de la Giftcard, siendo de su responsabilidad proporcionar los datos correctos para el envío por parte de la Inmobiliaria.

La Inmobiliaria no será responsable por fallas de conexión a internet del Beneficiario, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico de la red telefónica o redes de comunicación de computadoras o sistemas de computación en línea del Beneficiario o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de la Inmobiliaria, que impidan, afecten o retrasen el acceso al beneficio o su uso.

Quinto: Restricciones generales.-

La Giftcard no podrá ser transferida, vendida o comercializada de cualquier otra forma por parte del Beneficiario. La Inmobiliaria no sustituirá, reembolsará ni entregará dinero en efectivo a cambio de la Giftcard.

El Beneficiario será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el uso del beneficio y que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Así, todos los gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Beneficiario.



La Promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable con otras promociones u ofertas de la Inmobiliaria respecto de los Proyectos.

No podrán participar de la Promoción a que se refieren estas Bases los trabajadores, vendedores y/o asesores de la Inmobiliaria o cualquier empresa que tenga relación con la Inmobiliaria, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial.

Sexto: Responsabilidad.-

La responsabilidad de la Inmobiliaria respecto de la Promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, siendo de cargo del Beneficiario cualquier responsabilidad derivada del uso que haga de la Giftcard que se le entregue.

La Inmobiliaria no será responsable cuando el Beneficiario no pueda utilizar la Giftcard por causas que van más allá del control razonable de la Inmobiliaria, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno, o cuando el Beneficiario pierda o renuncie al derecho de utilizar el beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

Séptimo: Tratamiento de datos personales.-

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, la Inmobiliaria declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para cederlos con la finalidad de gestionar la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Octavo: Vigencia.-

Las promociones contenidas en las presentes Bases estarán vigentes para todos los Beneficiario que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes **entre el 17 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023**, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

Noveno: Solución de conflictos.-

En caso de presentarse dificultades por algún Beneficiario de la Promoción, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico contacto@inspira.cl. Si tras la correspondiente respuesta por parte de la Inmobiliaria se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del Beneficiario, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local, de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Sexto: Publicidad. -

Las presentes Bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrán visitarse en la página web www.inspira.cl.



Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 16 de enero de 2023


Gonzalo Velasco Navarro


César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA





Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO BASES DE PROMOCION otorgado el 14 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 3707 - 2023.-

Santiago, 15 de Marzo de 2023.-



123456943567
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456943567.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456943567>.-

CUR Nro: F4790-123456943567.-

1 Abog. Redac.: Soledad Marín.-

2 Repertorio N° 3707/2023.-

3

4

5 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

6

7

ANEXO DE BASES DE PROMOCIÓN

8

9

"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

10

11

12

13 En Santiago de Chile, a catorce de marzo de dos mil
14 veintitrés, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,
15 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
16 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y
17 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece:
18 don **Víctor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
19 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
20 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión cero
21 y don **Javier Ignacio Martínez Chávez**, chileno, casado,
22 egresado de derecho, Cédula de Identidad número trece millones
23 seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro
24 guión nueve, ambos domiciliados en calle Huérfanos número
25 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte,
26 comuna de Santiago; mayores de edad, quienes acreditan sus
27 identidades con las cédulas mencionadas y exponen: Que a
28 petición de la abogada **Soledad Marín**, ha solicitado al
29 Notario infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su
30 anotación en el Libro repertorio del documento denominado

Pag: 2/5



Certificado N°
123456943567
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

1 Anexo de Base de promoción "INMOBILIARIA INSPIRA SpA" El cual
2 consta en dos hojas, que quedan agregadas al final de mis
3 Registros del presente mes, bajo el número mil setecientos
4 **veintiséis**.- En comprobante y previa lectura, firma el
5 compareciente. Se da copia. DOY FE.- *[Handwritten mark]*

6
7
8
9
10 Víctor Manuel Muñoz Mora

11
12
13
14
15
16 Javier Ignacio Martínez Chávez

17
18 De conformidad al Art. 402 del
19 C.O.F. autorizo la escritura
20 que antecede.
21 Santiago **15-03-23**

22 Notario



Certificado
123456943567
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Protocolizado	1726
Otorgado el	14 de 03 del 20 23
Repertorio	3707

ANEXO BASES DE LA PROMOCIÓN

“Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000”

Actualmente Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N° 76.307.137-5, en adelante, la “Inmobiliaria”, oferta al público la campaña promocional denominada “Financia la compra de tu depto. Con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000”, en adelante, la “Promoción”, respecto de los proyectos indicados en las bases promocionales suscritas con fecha 16 de enero de 2023 y protocolizadas el día 17 del mismo mes y año ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 876-2023, en adelante, las “Bases”.

El presente Anexo tiene por objeto extender el plazo de vigencia de la Promoción, en el exclusivo beneficio del Cliente.

Primero: Antecedentes de la Promoción.-

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción, financien la compra con un crédito hipotecario otorgado por el Banco Itaú y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en dichas Bases.

De acuerdo a la Cláusula Octava de las Bases, la Promoción estaría vigente para todos los Beneficiarios que cumplan con las condiciones **entre el 17 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023**, ambos inclusive.

Segundo: Extensión de vigencia de la Promoción.-

Como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria extenderá la vigencia de la Promoción indicada precedentemente y estipulada en las Bases, por lo que la Promoción, luego del vencimiento del plazo señalado en la cláusula anterior, estará vigente para todos los Beneficiarios que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes **entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de junio de 2023**, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

Tercero: Vigencia de las Bases.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantendrán plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

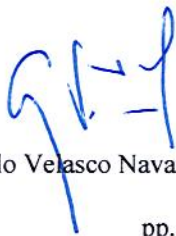
Cuarto: Publicidad.-

El presente Anexo se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrá visitarse en la página web www.inspira.cl

Comparecen y suscriben el presente Anexo, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N° 15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



Santiago, 13 de marzo de 2023



Gonzalo Velasco Navarro



César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA



Certificado
123456943567
Verifique validez
<http://www.fojas>

